



JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Medellín, Primero (01) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: LUIS EMILIO ARAQUE BOLIVAR Y OTROS.
DDO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS.
RDO: 2013 – 00441

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A ENTIDADES Y A LOS APODERADOS DE UNAS DE LAS PARTES

Encuentra el despacho que a la fecha el único exhorto que no ha sido retirado por parte del apoderado solicitante corresponde al dirigido a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN, decretado en audiencia inicial por solicitud del apoderado del Área Metropolitana del Valle de Aburrà, por tal razón, se le concede al apoderado un término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que retire del expediente el exhorto mencionado y aporte al despacho la constancia de recibido del mismo ante la entidad so pena de las sanciones de Ley.

Igualmente, se evidencia a folio 195, que desde el primero de septiembre de 2014, se recibió en el cuerpo de Bomberos de Medellín, el exhorto No. 225, fecha desde la cual ya han transcurrido más de los cinco (5) días otorgados a la entidad para dar respuesta al mismo. Por lo anterior, se ordena que por secretaría se les requiera directamente, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte al expediente la información requerida.

Finalmente se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que realice ante la IPS SURA, todos los trámites que sean necesarios para que esta entidad aporte al proceso la respuesta al exhorto No. 191, para el cual se le otorga el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria